

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052-2021-A/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 10 de marzo 2021

VISTO: El informe N° 27-2021-GPSYDE/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Desarrollo Económico, sobre reconocimiento a los Establecimientos de Salud por su valiosa contribución en la Primera Línea en la contención y lucha contra el Coronavirus en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO:



Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 y la Ley 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 reconoce a la Municipalidades como órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, viene realizando acciones para contrarrestar los efectos del CORONAVIRUS que da origen a COVID 19, es en el marco de estas labores que tenemos un Aliado Estratégico de fundamental trascendencia que es la Micro Red de Salud Raúl Hinojosa a través de sus 5 Establecimientos de Salud los mismos que son: a) Centro de Salud 1-3 Víctor Raúl Hinojosa Llerena, b) Centro de Salud 1-3 Las Esmeraldas, c) Puesto de Salud 1-2, 13 de Enero y d) Puesto de Salud 1-2 Cerro Juli, e) Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar.

Que las acciones realizadas con esta aliado estratégico, se han dado y se vienen dando según las disposiciones emitidas por el Órgano Rector MINSA, y que se señalan en el informe N° 027-2021-GPSYDE/MDJLBYR.



Que, la Municipalidad en su condición de Gobierno Local, considera, pertinente realizar un acto administrativo de Reconocimiento por su valiosa contribución en Primera Línea, en la contención y lucha contra el Coronavirus en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero a la Micro Red de Salud Raúl Hinojosa a través de sus 5 establecimientos de salud los mismos que son: a) Centro de Salud 1-3 Víctor Raúl Hinojosa Llerena, b) Centro de Salud 1-3 Las Esmeraldas, c) Puesto de Salud 1-2, 13 de Enero y d) Puesto de Salud 1-2 Cerro Juli, e) Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidad Ley 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL PERSONAL DEL PUESTO DE SALUD CERRO JULI, en las personas de:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

1. MED. MINAYA TICONA ROSALIA TERESA
2. C.D. CASTILLO RIVERA TERESA UBERLINDA
3. OBS. CHAVEZ CHAVEZ VIRGINIA LUCIA
4. ENF. GUTIERREZ HERRERA CLAUDIA MERCEDES
5. ENF. LAZO QUILLA MARIA ELENA
6. TEC. ENF. SUCLLA MEDINA MARIELA MARITZA
7. TEC. ENF GARCIA RAMOS DENESY
8. TEC. ADM. CASTRO CALDERON TEODORO NESTOR
9. TRAB DE SERV. SAICO CHOCCATA SAMUEL
10. OBS VILA SUMIRI DE MORALES NORMA

Por su valiosa contribución en Primera Línea en la lucha contra la Pandemia declarada por la OMS en el año 2020 provocada por el VIRUS denominado Coronavirus 19.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. B. Y RIVERO

C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE